



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DIDECO N°:53

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 6 2 1-

LITUECHE, 01 de Junio 2022.-
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del sistema Intersectorial del Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- La Resolución Exenta N°2131 de fecha 24 de Septiembre de 2019, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la secretaría regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Acuerdo N°124/2019 de la Sesión Ordinaria N°100 de fecha 04 de Septiembre de 2019 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos.
- El decreto 2093 del 23 de Octubre de 2019 que aprueba en todas sus partes el convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La resolución exenta N°0774 con fecha 01 de Octubre de 2020 que aprueba prorroga convenio de transferencia de recursos "programa de Habitabilidad, año 2019.
- El Acuerdo N°205/2020 de la Sesión Ordinaria N°49 de fecha 23 de Diciembre de 2020 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio Modificación de plazo de ejecución del Convenio de Transferencia de recursos Programa Habitabilidad año 2019.
- El Decreto Alcaldicio N°1698, de fecha 31 de Diciembre de 2020, el cual aprueba en todas sus partes la Prorroga Convenio Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La resolución exenta N°0821 que aprueba modificación presupuestaria "programa Habitabilidad año 2020".
- Los términos de referencia que se adjuntan.
- El certificado de disponibilidad de presupuesto N°474.
- El decreto Alcaldicio N° 437 del 19 de Abril de 2022, que llama a licitación para la "adquisición de "mejoramiento de viviendas Litueche 2020 ejecución de soluciones constructivas".
- El decreto Alcaldicio N°531 del 10 de mayo de 2022 que declara desierta la licitación N°1743-48-LE22.
- El decreto Alcaldicio N° 542 que llama a licitación privada para adquisición de "mejoramiento de viviendas Habitabilidad 2020".
- El decreto Alcaldicio N°576 que aprueba segunda modificación de plazo de ejecución de prórroga Automática del Programa Habitabilidad año 2020.
- El decreto Alcaldicio N°597 que modifica comisión Licitación 1743-56-CO22.
- El decreto Alcaldicio N° 614 que cambia fecha adjudicación hasta el día jueves 02 de Junio de 2022.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. Decreto Alcaldicio N°740, de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva los Decretos Alcaldicios N° 597 y 847 del año 2018 que delega a Doña Claudia Salamanca Moris, la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la administradora Municipal

DECRETO

1.- ADJUDIQUESE La licitación pública N° 1743-56-CO22, para adquisición de "mejoramiento de viviendas, Programa Habitabilidad 2020, ejecución de soluciones constructivas", por un monto de \$11.117.010. IVA incluido, a don Mario Enrique Vásquez Cornejo rut 10.021.272-2.-

2.- DEJASE, establecido que la oferta presentada por Mario Enrique Vásquez Cornejo rut 10.021.272-2.-, ha dado cumplimiento a los requerimientos en los términos de referencia.

3.- CARGUESE el presente gasto al Programa Habitabilidad 2020.

4.- EMITASE orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de Mario Enrique Vásquez Cornejo rut 10.021.272-2 por un valor total de \$11.117.010. IVA incluido.-

5.- INCORPORESE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

I.

Municipalidad de Litueche Calle Cardenal Caro # 796 Litueche Fono 72-209803 www.litueche.cl





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
CSM/LUS/RPV/CAP/imr

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Departamento Social



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA –LLAMADO LICITACION N°1743-56-CO22.

CONTRATACIÓN DE ADQUISICION DE “MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, PROGRAMA HABITABILIDAD 2020, EJECUCION DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS”

Con fecha 01 de Junio de 2022, se constituye la comisión evaluadora con los siguientes Funcionarios; Alejandro Cáceres Reyes, DAF, Andrés Pérez Correa SECPLAC y Carmen Olguín Palma Jefa de Departamento Social, con el fin de realizar la evaluación de la licitación, ID N° 1743-56-CO22 y conocer la documentación presentada por los oferentes e iniciar el proceso de evaluación.

1.- Para esta licitación se contemplan la línea de Contratación:

CONTRATACIÓN DE ADQUISICION DE “MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, PROGRAMA HABITABILIDAD 2020, EJECUCION DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS.

N	OFERENTE	RUT	INSCRITO EN MERCADO PUBLICO
1	Mario Vásquez Cornejo	10.021.272-2	Sin información

2.- Evaluación de las Ofertas: La comisión realiza la revisión de los antecedentes, según lo solicitado en las bases estableciéndose lo siguiente:

OFERENTE	RUT	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5
1	10.021.272-2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia, los oferentes sólo debían cumplir con todos los requisitos requeridos. Por lo que se debe informar que el oferente presentó todos los antecedentes de postulación.

3.- De acuerdo a la Pauta de Evaluación se establecen los siguientes puntajes obtenidos:

N°	PROVEEDOR	Experiencia Laboral 40%	Plazo entrega 30 %	Oferta Económica 30%	Ponderación obtenida
1	Mario Vásquez Cornejo	28,6	0	30%	58,6

4.- Conclusión.

Considerando que el oferente no consideró plazo de entrega, este ítem no se evaluará, por lo que la ponderación obtenida se obtendrá de los dos ítem restantes, dando por resultado %58,6.

En atención a las ofertas evaluadas y dado que el oferente cumple con lo solicitado en los términos de referencias públicas bajo el ID 1743-56-CO22, la comisión propone la adjudicación de la siguiente forma:

Se Adjudica al Oferente: Mario Vásquez Cornejo rut 10.021.272-2 Licitación ID 1743-56-CO22.

DAF

SECPLAC

SECPLAC

Jefa Departamento Social